



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

@-2540

Página 1
OAM.018/16

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL Nº.- 018/16

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 13 de mayo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota de 12 de mayo de 2016, presentada por el CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Rúa, adjuntando Proyecto de Ordenanza Municipal, que establece la Conmemoración del Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca el 25 de Mayo de 1809 y el fallecimiento de la Mariscal Doña: Juana Azurduy de Padilla y la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día lunes 23 de mayo de 2016, a Hrs. 18:30, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Ordenanza Municipal, con los ajustes correspondientes, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al numeral 16 y 31 del art. 302 de la Constitución Política del Estado, son competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: La promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal: La Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción"

Que, conforme al parágrafo III. Numeral 1 y 2 del art. 86 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, es competencia de los gobiernos municipales: Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación...(sic). Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico..., tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

Que, por Ordenanza Municipal No. 26/12 de 21 de marzo de 2012, el H. Concejo Municipal: DECLARA el 25 de Mayo de cada Año, como Día Municipal de Conmemoración en Honor a la Mariscal Doña. "JUANA AZURDUY DE PADILLA"...y como también INSTRUYE el Desfile Cívico, Embanderamiento de todos los edificios públicos, privados y la SESIÓN DE HONOR en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Municipio de Sucre, con la presencia de los restos mortales de la Mariscal y su posterior acompañamiento a la Casa de la Libertad, respectivamente.

Que, el 25 de Mayo de la presente gestión, se Conmemora el 207 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca en el Año 1809, Gesta Histórica que señaló el cambio de la Independencia Americana y posteriormente culminar con el nacimiento de Bolivia como República Libre, Independiente y Soberana.

Que, a partir del 25 de mayo de 1809, se comenzó a escribir la nueva Historia del Continente Americano, sus pueblos proclamaron el cambio hacia la libre determinación y soberanía de los mismos; la Gesta Emancipadora de Charcas – hoy Sucre, marca un hito trascendental de libertad en la historia nacional y americana.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM 018/16

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General de Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:


ARTÍCULO 1º. REALIZAR en Conmemoración a los 207 Aniversario del Primer Grito Libertario en América, lanzado en Chuquisaca, el 25 de Mayo de 1809 y conforme al art. 2 de la Ordenanza Municipal No. 26/12, en Honor a la Mariscal Doña JUANA AZURDUY DE PADILLA, se efectuará la Solemne **SESIÓN DE HONOR** en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, el día lunes 23 de mayo de 2016, a horas 18:30, sujeto a un Programa Especial.

ARTÍCULO 2º. INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, coordine con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y la Región Militar No. 4, a los efectos de llevar adelante los Actos Conmemorativos señalados en la presente Ordenanza Municipal, sujeto a Programa Especial.


ARTÍCULO 3º. Reconsiderar y DEROGAR el art. 3 de la Ordenanza Municipal No. 26/12 de 21 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4º. La Máxima Autoridad Ejecutiva y la Directiva del H. Concejo Municipal, quedan a cargo de su promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, en el marco de sus competencias.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se PROMULGA la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 20 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis


Ing. Ph.D. Iván Jorge Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE